



Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190081600

Se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, de cumplimiento a lo ordenado en el inciso primero del auto adiado 7 de febrero de 2020 (pag.32) y allegue el auto mediante el cual se admitió la sociedad ejecutada en proceso de reorganización y/o acredite el diligenciamiento del oficio 019-3546 conforme lo ordenado en auto del 7 de noviembre de 2019 (pag.10 C.2), so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1° del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faf264beb2379b6ae09694e77cafc5fefa38e43c1137b37bb7bc3aabad89c055

Documento generado en 21/05/2021 02:55:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>